

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
GWAR/ARE/MPP/MRR/JAM/ftc

(Aprueba contrato de arriendo que indica)
SANTA CRUZ, 05 de Febrero de 2024

VISTOS :

Y las facultades que le confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

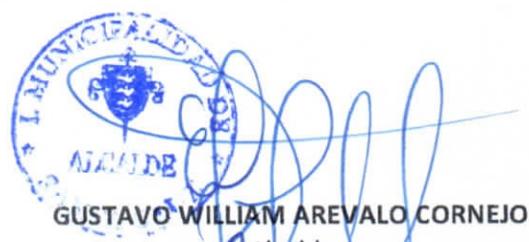
Que la imperiosa necesidad de arrendar una propiedad ubicada en Av. Errazuriz N°519, de la ciudad de Santa Cruz, con el objeto de dedicarlo como Oficina Local de la Niñez.

DECRETO EXCENTO N°717

1.- **Autorícese**, La celebración del contrato de arriendo, por una parte, como **"La Arrendadora"** LUZMIRA SILVA ALLENDE, chilena, Viuda, cedula de identidad número [REDACTED] y don MAURICIO ANDRÉS VERDUGO SILVA, chileno, Soltero, abogado, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Santa Cruz, y por otra, como **"El Arrendatario"**, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, Rol único tributario número 69.090.600-7 representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, funcionario público, cedula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.
Dirección de desarrollo comunitario
Administración
Transparencia
Archivo (1)